



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº494-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**



Que, don **JAIME LUIS OBREROS CHARÚN**, abogado Colegiado realizó sus estudios en la Universidad Católica del Perú y ejerce la docencia en la Escuela de Negocios de la Universidad de Lima desde 1998. Con amplia experiencia en negociación colectiva con sindicatos, Diplomado en Planeamiento Estratégico de Recursos Humanos en la Universidad del Pacífico; PDD (Programa de Desarrollo Directivo) y Programa de Competencias Directivas por la Universidad de Piura (PAD – Programa de Alta Dirección) También fue gerente de Relaciones Laborales de Backus y la minera Cerro Verde.

Que, don **JAIME LUIS OBREROS CHARÚN**; su profesionalismo, honestidad, idoneidad, esfuerzo y dedicación lo hace merecedor de tan alto cargo en tan prestigiosa institución, quien tiene un aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo del Perú, y se traslucen en beneficio de la República, en su brillante trayectoria profesional y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un gran profesional. Que, destaca sumado a su calidez como persona y probó proceder, valores altamente morales a seguir, hacen de él un insigne personaje, y es digno de expresar un reconocimiento a tan ilustre personaje.

Que, el **VICE MINISTRO DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL** nos honra con su presencia en esta hospitalaria ciudad, siendo que la Municipalidad Provincial de Barranca considera necesario expresar el reconocimiento como **HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO**, por su reconocida trayectoria

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la provincia y de la nación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

COPIA FOTOSTÁTICA. Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

RITA VARELA VILLALBA
Secretaría Provincial

Barranca, ...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **DECLARAR** como **HUÉSPED ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO**, al señor **JAIME LUIS OBREROS CHARÚN – VICE MINISTRO DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL**, por su estadía en esta hospitalaria provincial, y, a mérito de su reconocida trayectoria, por su desempeño en formular y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, y por sus logros obtenidos en el cargo de Vice Ministro del Trabajo y Capacitación Laboral; augurándole todos los éxitos posibles, que estamos seguros alcanzará por reunir las cualidades profesionales y personales necesarias para el desempeño de tan alto cargo.

ARTICULO 2.- **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.

Maria Carolina Rojas
Secretaría General

Barranca, de de 2011

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146